

Cayhuayna, 08 de abril de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, con Oficio Virtual N° 506-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, del 30.MAR.2021, dirigido al Vicerrector Académico(e), solicita la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Centro de Estudios Informáticos para el año 2021, presentado por el Jefe del Centro de Estudios Informáticos, con el Oficio N° 007-2021-UNHEVAL-CEI;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con visto bueno de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe Digital N° 0159-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 05.ABR.2021, informa que ha revisado el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS, PARA EL AÑO FISCAL 2021", y el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA y 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo al inciso 5.4 de la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, Directiva de procedimiento económico-financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos -CEPROBSA-UNHEVAL, aprobado mediante Resolución N° 1054-2018-UNHEVAL y Resolución Consejo Universitario N° 3933-2019-UNHEVAL, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."; precisando que deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, y que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios, desde la etapa del requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Jefe del Centro de Estudios Informáticos su cumplimiento. Del mismo modo, indica que el desarrollo de las actividades se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro de Costo:	Centro de Estudios Informáticos
Actividad operativa:	AOI00010300472 Brindar servicios de formación y capacitación técnica en computación e informática
Tarea SIGA:	C0296 Brindar servicios de formación y capacitación técnica en computación e informática
Meta Física: 56	Unidad de Medida: Curso
Fuente: POI UNHEVAL 2021	

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

Meta física	Unidad de medida	Meta presupuestal	Gen.	Fte. Fin
282	Estudiantes	028	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 142,630.00
B. Egresos 53%	S/. 75,593.90
C. Deducción 2%	S/. 2,852.60
D. Deducción 5%	S/. 7,131.50
E. Deducción 40%	S/. 75,593.90
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 0.00

Que, de la misma manera, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el mismo informe digital, señala que los anexos detallados del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS, PARA EL AÑO FISCAL 2021, es responsabilidad única del Jefe del Centro de Estudios Informáticos su cumplimiento, de acuerdo a la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones**: De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. -El monto remunerativo del personal a contratarse por la modalidad de locación de servicios debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. -Los rubros de gasto en materia de personal CAS- contrato administrativo de servicios debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad de Recursos Humanos respetando el financiamiento institucional anual aprobado en la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. -Es pertinente que se comunique a las áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucradas en la



ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro de Estudios Informáticos, correspondiente al Año Fiscal 2021, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto. **Recomendaciones:** El Jefe del Centro de Estudios Informáticos debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa, que garanticen la continuidad del servicio que se brinda a los estudiantes, tales gastos como: servicio de docencia, servicio de plataforma virtual y/u otros gastos ineludibles para el funcionamiento del Centro de Estudios Informáticos. La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2021, estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal- financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. - Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna;

Que el Rector, estando al informe favorable de la Unidad de Presupuesto, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído Digital N° 1085-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS, PARA EL AÑO FISCAL 2021", cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; **ESTABLECIÉNDOSE** que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al detalle plasmado en los considerandos de la presente Resolución; siendo responsabilidad única de única del Jefe del Centro de Estudios Informáticos su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º **DISPONER** que el Jefe del Centro de Estudios Informáticos tenga en consideración las **conclusiones y recomendaciones** esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital N° 0159-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI
UTransparencia
OPyP-DIGA-DA
UContabilidad-UT SUS
CEI DIPROBSA Archivo

Lo que transcrito f.d. para su
comunicación y fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

CLASIFICADOR DE GASTO*	RESUMEN	TOTAL 2021	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.1.1.5.1.2	Plumón p/Pizarra esofítica color rojo	3.00	18.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
2.1.1.5.1.2	Plumón p/Pizarra esofítica color negro	3.00	12.00	20.00	6.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
2.1.1.5.3.1	Recogedor de plástico tamaño grande	15.92	15.92	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00
2.1.1.5.3.1	Alcohol En Gel Antibacterial Avel Natural Frasco C/Dispensad	9.50	28.50	9.50	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00
2.1.1.2.1.1	Fotos con logos bordados para el CEI	30.00	330.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
2.1.1.1.1.1	Agua de mesa sin gas x.20l	10.00	240.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
2.1.2.9.1.1	Docenas (costo por hora S/15.00)	360.00	21,600.00	5,750.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00
2.1.2.9.1.1	Conductor Académico	400/600	4,800.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00
2.1.2.8.1.1	Conductor Académico	1,800.00	21,600.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00
2.1.2.8.1.2	Contribuciones a Essalud	113.40	1,360.80	113.40	113.40	113.40	113.40	113.40	113.40	113.40	113.40	113.40	113.40	113.40
2.1.2.8.1.4	Gratificación	300.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00
2.1.2.2.1.1	Servicio de apoyo administrativo	1,200.00	14,400.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00
2.1.2.2.1.99	Servicio de plataforma virtual	150.00	1,800.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00
2.1.2.7.1.1.6	Impresión de volantes A6 a color	100.00	200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
	TOTAL GASTOS	75,593.90	4392.80	10,043.40	4,886.55	7,883.40	6,840.00	8,045.90	7,626.73	6,903.40	7,423.40	7,272.90	6,583.40	6,743.40

**En concordancia al anexo 2 de la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 -Aprobada la Directiva N° 011-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PRESUPUESTO 2021

CLASIFICADOR DE GASTO*	RESUMEN	TOTAL 2021	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	INGRESO 100% (+)	142,630.00	28,698.00	21,100.00	18,740.00	10,930.00	9,520.00	10,060.00	8,010.00	6,850.00	7,200.00	7,540.00	7,190.00	6,792.00
	DEDUCCION 2% (-) RCU N° 3933-2015-UNHEVAL	2,852.60	573.96	422.00	374.80	18.60	190.40	201.20	160.20	137.00	144.00	150.80	143.80	135.84
	DEDUCCION 5% (-) Res. N° 01732-2017-UNHEVAL-CU	7,131.50	1,434.90	1,055.00	937.00	465.50	476.00	503.00	400.50	342.50	360.00	377.00	359.50	339.60
	DEDUCCION 40% (-) Res. N° 01639-2016-UNHEVAL-CU	57,052.00	11,479.20	8,440.00	7,496.00	4,720.00	3,808.00	4,024.00	3,204.00	2,740.00	2,880.00	3,016.00	2,876.00	2,716.80
	GASTOS 53% (-)	75,593.90	15,209.94	11,183.00	9,932.20	5,792.90	5,045.60	5,331.80	4,245.30	3,630.50	3,816.00	3,996.20	3,810.70	3,599.76
	SALDO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

